



Corporación Educacional
Aspaut Viña del Mar

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Asimismo, declaramos que nuestra Unidad Educativa comparte los principios generales que orientan las políticas gubernamentales en el ámbito de la educación, iniciadas en 1990 y que han madurado en la Reforma Educativa actualmente en marcha, los que pretenden garantizar el derecho a la educación de todas las personas y resguardar la calidad de ésta, con el propósito de favorecer la igualdad de oportunidades para todos los niños y jóvenes, independientemente de la presencia de algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial que obstaculice su capacidad educativa, laboral o de integración social.

Nos adherimos al compromiso del Gobierno de Chile de garantizar la libertad de enseñanza y de asegurar la igualdad de oportunidades, así como a los compromisos gubernamentales que posibilitan atender a los intereses, expectativas y necesidades de las diferentes comunidades escolares, a través de la elaboración de propuestas educativas originales, coherentes con la Comunidad Escolar y los equipos de gestión de cada Unidad Educativa, adaptadas a la realidad a la que se sirve y a las características de los alumnos que acuden a la Escuela y las de sus respectivas familias.

A la luz de estos compromisos nuestro Centro desea ser capaz de ofrecer a la comunidad un servicio de atención educativa especializada, dentro de los marcos que regulan el sistema educacional chileno y contando con el reconocimiento oficial del estado, que imparte Educación Especial y que desarrolla su acción en un ámbito

que incluye la prestación de servicios educativos especializados, la extensión profesional a la comunidad, el trabajo conjunto con el sistema regular de educación y la atención educativa dentro de la Escuela Especial.

De esta forma se ha constituido el Gabinete Técnico en el Establecimiento, conformado por Educadoras Diferenciales, Terapeuta Ocupacional, Psicóloga, Fonoaudióloga y Neurólogo. Este equipo multiprofesional se encarga de programar, organizar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar con un enfoque transdisciplinario el desarrollo del proceso educativo integral.

1. DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

La atención educativa que se desarrolla en el Centro está basada en las normas técnico pedagógicas contenidas en el Decreto Exento N° 83 de 2015, que incorpora normativa de criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NNE de Educación Inicial y Básica; Decreto Supremo N° 815 de 1990, el cual “establece normas para la atención de educandos con graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación, que alteran su adaptación social, comportamiento y desarrollo individual, que son atendidos en Escuelas Especiales reconocidas oficialmente”. Asimismo, contempla el Decreto 170 de 2009 que fija normas para determinar los alumnos con NEE que serán beneficiados de las subvenciones para Educación Especial; y el Decreto 67 de 2018 de Evaluación, Calificación y Promoción escolar.

Los niveles están conformados de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación, con la siguiente estructura:

Curso	Discapacidad Intelectual, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad Múltiple y Sordoceguera
Nivel Medio Menor	2(+4)
Nivel Medio Mayor	3(+4)
NT1	4(+4)

NT2	5(+4)
Primero básico	6(+4)
Segundo básico	7(+4)
Tercero básico	8(+4)
Cuarto básico	9(+4)
Quinto básico	10(+4)
Sexto básico	11(+4)
Séptimo básico	12(+4)
Octavo básico	13(+4)
Nivel Laboral	14-26

1.1. NIVELES BÁSICOS

Las áreas de trabajo, para los niveles de enseñanza básica, son las asignaturas del currículum de enseñanza básica:

- Lenguaje y comunicación
- Matemática
- Ciencias naturales
- Ciencias sociales e historia

En dichas áreas se realizan las adecuaciones curriculares, de acuerdo al Decreto n° 83, correspondientes a las necesidades derivadas de la evaluación.

1.2. NIVELES LABORALES

Las áreas de trabajo, para los niveles laborales, son las descritas en el Decreto n° 815:

Emocional Social: Favorecer el desarrollo biopsicosocial del alumno mediante la adquisición de conductas, hábitos y actitudes que faciliten su adecuada interacción con el entorno.

Cognitivo Funcional: Estimular el desarrollo de procesos cognitivos que favorezcan el dominio funcional de la comunicación y el conocimiento de su entorno a través de situaciones vivenciales.

Física: Lograr que el alumno adquiriera un dominio gradual de sí mismo y de su entorno físico y social, por medio de actividades de psicomotricidad, educación física y recreación.

Artística: Favorecer la adaptación social a través de la ejecución de actividades de expresión musical, artística y/o corporal.

2. DE LOS PLANES DE ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES

En el PACI, se evalúa el logro de los objetivos específicos y operacionales de aprendizaje en cada una de las áreas de desarrollo estipuladas anteriormente, planificados para cada alumno durante el periodo de un año.

En cada semestre los logros son evaluados, con la finalidad de realizar un análisis de la continuidad tanto de los objetivos específicos y operacionales.

3. DEL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

El ingreso al establecimiento y la ubicación de los alumnos en las diferentes etapas se hará basándose en un diagnóstico integral e individualizado del alumno; determinando su propia modalidad de funcionamiento en cada área de desarrollo contemplando las edades que por normativa de decreto N° 83 propone el ministerio de educación. Se considera parte integral del proceso de evaluación, el decreto 170 considerando los formularios que regularizan la Educación Especial:

- a) Formulario único valoración de salud
- b) Entrevista a la familia/ Anamnesis
- c) Informe para la familia
- d) Formulario único de evaluación integral.

Al inicio del año escolar, se evalúa a todos los alumnos nuevos con los siguientes procedimientos;

- Inventario de dimensiones alteradas en el Espectro Autista (I.D.E.A), aplicado por Educador responsable y Asistentes Técnicos
- Lista de cotejo, aplicado por Educador responsable del menor
- Pauta de Integración sensorial, aplicada por terapeuta ocupacional.
- Pauta de Evaluación de nivel comunicativo y lenguaje.

3.1. DE LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado y el alumno ejercen el derecho a la educación. En dicho acto, el apoderado se compromete a acatar las disposiciones del presente reglamento y las normas de convivencia escolar del centro en él contenidas.

Los alumnos son matriculados en el colegio y son retirados de él, por sus padres o tutores, a quienes compete, además, apoyarlos permanentemente en su vida escolar.

En el proceso de matrícula el padre o tutor deberá presentar los siguientes documentos.

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de Diagnóstico actualizado

- Compromiso firmado de aceptación de las disposiciones del presente reglamento interno y de convivencia escolar.

Al momento de la matrícula el apoderado asume el compromiso de enviar al alumno con el uniforme completo correspondiente a lo establecido y respetar los reglamentos antes mencionados.

4. DE LA EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación permitirá la selección de estrategias alternativas, dando flexibilidad al proceso y permitiendo descubrir las intervenciones más adecuadas para cada niño en su propio ambiente familiar y educacional. La evaluación se realizará en forma permanente y será referida a los objetivos planteados para el alumno y alumna, considerando lo que se estipula en el decreto 815 y las adecuaciones curriculares descritas en el decreto 83, respondiendo a las directrices del decreto 67 respecto a la evaluación, calificación y promoción.

El establecimiento consta con niveles de educación inicial, educación básica y niveles laborales.

4.1. Educación inicial: Es el primer nivel de la educación formal, atiende a los niños y niñas desde su nacimiento hasta la educación básica, como objetivo principal busca que cada niño y niña juegue, decida, participe, se identifique, construya, se vincule, dialogue, trabaje con otros, explore su mundo y se autorregule, por lo tanto la acción pedagógica está al servicio de las potencialidades.

4.2. Educación básica: Es el segundo nivel de la educación formal, donde los y las estudiantes deben desarrollar una autoestima positiva y conciencia de sí mismo, aprender a trabajar individualmente y en equipo, desarrollar su responsabilidad y tolerancia a la frustración, pensar en forma reflexiva y desarrollar su creatividad.

4.3. Niveles laborales: Estos niveles se rigen bajo el decreto 815 y buscan

favorecer la integración del alumno dentro del hogar, la escuela y la comunidad, a través de un programa educativo individualizado que contemple esencialmente aspectos de habituación, comunicación e integración al mundo social, afectivo y laboral de acuerdo con sus potencialidades.

4.4. Atenciones individuales: En forma paralela, basada en el decreto 815, el establecimiento realiza atención especializada, conforme a dos programas:

4.4.1. Acercamiento: Con el propósito de regularizar la atención entregada al estudiante, los objetivos planteados, son:

- Propender al logro de un lazo afectivo que favorezca el desarrollo de una relación genuina y gratificante entre el terapeuta y el educando.
- Orientar a los padres y/o personas responsables del educando para lograr su participación activa en el proceso habilitador y/o rehabilitador.

Cumplido los objetivos, los estudiantes se incorporarán al nivel correspondiente según edad y competencias individuales.

4.4.2. Programa de atención individualizada: Con el propósito de entregar los apoyos necesarios para atender efectivamente a aquellos estudiantes que por sus características requieren atención individualizada y adecuaciones significativas en el acceso, para alcanzar los objetivos propuestos.

La evaluación de los alumnos considerará las siguientes normas:

- a) La evaluación permitirá la selección de estrategias alternativas, dando flexibilidad al proceso y permitiendo elaborar las intervenciones más adecuadas para cada niño en su propio ambiente familiar y educacional.

- b) La evaluación se realizará en forma permanente y será referida a criterios considerando los objetivos planteados para el alumno.
- c) Se registrará en términos cualitativos y cuantitativos.
- d) En los niveles de educación inicial no se consideran evaluaciones cuantitativas, sino que se evalúa considerando conceptos de logro.
- e) Durante el desarrollo del año escolar, existen tres momentos de evaluación, los que serán informados previamente a las familias de los estudiantes. Al inicio, se lleva a cabo una evaluación diagnóstica, cuyo fin es identificar las necesidades de apoyo y definir la planificación de estrategias para la enseñanza y el aprendizaje. Al finalizar el primer semestre, se realiza una evaluación de proceso que arroja resultados cuantitativos y cualitativos. Para concluir, al finalizar el segundo semestre se evalúan los objetivos correspondientes. Después de cada momento evaluativo entrega una retroalimentación que informa a las familias de los avances y desafíos de los estudiantes.
- f) A lo largo del año se evaluará cuantitativamente el proceso de aprendizaje a través de evaluaciones sumativas, según la profesional a cargo del nivel considere adecuado según las características del nivel.

5. DE LAS NOTAS.

Los estudiantes serán calificados en todos los sectores y subsectores del plan de estudios utilizando una escala numérica que va desde el 2,0 al 7,0 con decimal. La calificación de cada asignatura o módulo deberá expresarse en dicha escala numérica, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 obtenido con un 50% de logro.

NOTA MÍNIMA	2,0
NOTA MÁXIMA	7,0
NOTA DE APROBACIÓN	4,0

NIVEL DE EXIGENCIA	50%
---------------------------	-----

6. DE LA PROMOCIÓN.

En los niveles de educación inicial y básica, los y las estudiantes será promovidos de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos propuestos para cada nivel desde el Ministerio de Educación en el currículum nacional.

Respecto al logro de los objetivos serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieran aprobado todos los módulos de sus respectivos planes de estudios con un 50% de logro.
- b. Que tengan un porcentaje de asistencia anual igual o superior al 80%.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento educacional, a través de la directora y el equipo directivo, deben analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de dichos estudiantes.